

PUBLICACIÓN DE AVISO
N° UF 2-080-D

LA CONCESIÓN PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
HACE SABER

Que el oficio de citación No P-POB-3718-2018-UF-2-080-D, del 29 de octubre de 2018, mediante el cual se convocó al señor **GUILLERMO FERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 394.407 y a la señora **OLGA FABIOLA FERNANDEZ CIFUENTES**, identificada con cedula de ciudadanía número 20.948.332, en su calidad de curadora provisoria del señor **GUILLERMO FERNANDEZ SANCHEZ**, propietario de UNA FRANJA DE TERRENO que hace parte de un predio de mayor extensión denominado "EL MANZANITO", ubicado en el Municipio de Sopó, identificado con matrícula inmobiliaria No. **176-109830** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y cedula catastral 25758000000000090373000000000, para surtir diligencia de notificación personal de la Oferta Formal de Compra P-POB-3717-2018-UF-2-080-D del 28 de septiembre de 2018, fue enviado por la concesionaria **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.** mediante correo certificado de la empresa de mensajería **AM MENSAJES S.A.S.** con guía No. 45106814 del 17 de enero de 2019, y a la fecha no se logró su comparecencia.

Por lo anterior, se procedió a efectuar la notificación por aviso mediante correo certificado de la empresa de mensajería **AM MENSAJES S.A.S.** con guía No. 45289139 del 8 de febrero de 2019, dando aplicabilidad al inciso 1° del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así:



NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 69 Ley 1437 de 2011)

N° UF- 2-080-D-AV-

Bogotá D.C.

Señores

GUILLERMO FERNANDEZ SANCHEZ C.C. 394.407 (TITULAR INSCRITO)
OLGA FABIOLA FERNÁNDEZ CIFUENTES C.C. 20.948.332 - EN CALIDAD DE
CURADORA PROVISORIA DEL SEÑOR GUILLERMO FERNANDEZ SANCHEZ, C.C.
394.407
PREDIO "EL MANZANITO"
Vereda Mause
Municipio de Sopó
E. S. M.

Ref.: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 002 del 08 de septiembre de 2014 - Concesión Vial Corredor Perimetral de Cundinamarca (el "Contrato de Concesión").

ASUNTO: Notificación por Aviso, de Oferta Formal de Compra **OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-3717-2018-UF-2-080-D.**

Respetados señores:

Con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO la OFERTA FORMAL DE COMPRA P-POB-3717-2018-UF-2-080-D, por la cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, identificada con NIT. 830125996-9, a través de la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, requiere comprar una franja de terreno que se segrega del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 176-109830 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y Cedula catastral 25758000000000090373000000000, conforme a la afectación de la ficha predial N° UF-2-080-D.

Lo anterior en razón a que el oficio de citación N° P-POB-3718-2018-UF-2-080-D del 29 de octubre de 2018, fue enviado por la Concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, donde se convoca a comparecer a notificarse de la Oferta Formal de Compra P-POB-3717-2018-UF-2-080-D a través de la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S con guía N° 45106814 del 17 de Enero de 2019 y a la fecha no se logró su comparecencia.

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta Formal de Compra P-POB-3717-2018-UF-2-080-D del 28 de Septiembre de 2018, ficha técnica predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la franja de terreno a adquirir; este proceso de enajenación voluntaria

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 13 - 45, Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 1 de 2

POB-PG5-FM2



se rige por lo dispuesto en las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1692 de 2013 modificada por la Ley 1745 de 2015 y demás normas complementarias.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la actuación administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]

JUAN MANUEL MENDEZ PIRA
C.C. 80407590
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
Representante legal
NIT: 900761657-8
Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE
ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina
601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (+57) 755 02 64
Correo electrónico:
atencionalusuario@pob@civ.pob.com

DOBÓN YACOB SZPORTAS
C.E. 847739
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.
Representante legal suplente
NIT: 900761657-8
Proyecto vial Corredor Perimetral de Oriente
de Cundinamarca
Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601
Ciudad: Bogotá
Teléfono: (+57) 755 02 64
Correo electrónico: atencionalusuario@pob@civ.pob.com

Anexo: Oferta Formal de Compra P-POB-3717-2018-UF-2-080-D y anexos.

[Firma manuscrita]

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

NIT 900.761.657 - 8

Calle 93 No. 13 - 45, Oficina 601

Teléfono: +57 (1) 755 02 64

se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esa entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración, se encuentra el proyecto de Infraestructura Vial **CORREDOR PERIMETRAL DE ORIENTE DE CUNDINAMARCA**, por lo cual la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, a través del contrato de concesión No 002 del 08 de septiembre de 2014 y, en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 105 de 1993, requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial UF-2-080-D de enero de 2018, correspondiente al tramo **SALITRE-SOPÓ** con un área requerida de terreno de **CUARENTA Y OCHO COMA SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS (48,73 M2)** incluidas las siguientes construcciones: **M1:** Muro en bloque de concreto de $e=0,15m$, con remate superior en tableta de Gress a dos aguas y base en ciclópeo de 1,5m de altura por el mismo espesor; Incluye un machón en ladrillo enchapado en láminas de piedra de $0,5m \times 0,5m$ y $h=2,5m$ con remate superior en tableta de Gress a 4 aguas, también incluye 1 machón en bloque de concreto de $0,5 \times 0,5m$ y $h=2,0m$ con remate superior en tableta de Gress a 4 aguas, en cantidad de 2.11 metros lineales; **M2:** Muro en tapia pisada de $e=0,5m$ y $h=2m$, con remate superior en teja de barro a 2 aguas y base en ciclópeo de 1,5m de altura por el mismo espesor; Incluye tres machones en ciclópeo de $0,5m \times 0,5m$ y $h=2,0m$, en cantidad de 32.35 metros lineales; **M3:** escaleras en concreto a 3 pasos con borde en ladrillo al final del último escalón de 0,7m cada paso y 0,15m el contrapaso, cuenta con un muro lateral en ladrillo de altura 1m y longitud 2,20 m, en cantidad de 3.96 metros cuadrados; **M4:** zona dura en concreto de 0,10m de espesor, en cantidad de 12.47 metros cuadrados; **M5:** zona dura en concreto con enchapado en láminas de piedra y líneas de adoquín, en cantidad de 56.57 metros cuadrados; **M6:** establo con estructura en postes de madera cuadrada y 3 varillas de madera ancladas con tuerca y tornillo, cerramiento en tablón de madera, cercha en madera, cubierta en teja de zinc, piso en tierra. Establo destinado con pasillo central y compartimentos para 9 caballos con abrevaderos improvisados en llanta de automóvil, en cantidad de 131.4 metros cuadrados; **M7:** Cerramiento en postes de madera a 4 hilos de alambre de púa, en cantidad de 1.40 metros lineales. Así mismo, las siguientes especies y cultivos: Acacia $\phi < 0,10m$, en cantidad de 3 unidades; Sáuco 0,10m, $\phi < 0,30m$, en cantidad de 1 unidad y Rosa en cantidad de 1 unidad.

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 13 - 45, Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 2 de 5

POB-POB-3717-2018-UF-2-080-D-

La franja de terreno requerida se encuentra delimitada y alinderada conforme a la ficha predial, así:

Abscisa inicial K6+516,31 D y abscisa final K6+551,18 D.

NORTE: NO APLICA.

SUR: CAMILO ARTURO ZAPATA VASQUEZ Y OTRO, en longitud de 2.80 metros.

ORIENTE: VIA SOPÓ-SALITRE, en longitud de 34.85 metros.

OCCIDENTE: GUILLERMO FERNANDEZ SANCHEZ, en longitud de 34.39 metros.

De acuerdo con el estudio de títulos realizado el 15 de febrero de 2018, el titular de derechos reales inscritos es el señor **GUILLERMO FERNANDEZ SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 394.407, quien a su vez no cuenta con capacidad para disponer del bien en virtud del auto del 28 de noviembre de 2017, por medio del cual se decretó la interdicción provisional del señor **GUILLERMO FERNANDEZ SANCHEZ** y se designó a la señora **OLGA FABIOLA FERNANDEZ CIFUENTES** en calidad de curadora provisoria, situación que impide adelantar cualquier acto de gestión predial directamente con el propietario, toda vez que tanto la notificación personal de la Oferta Formal de Compra, como cualquier acto posterior, implican la disposición de los derechos del propietario y produce efectos jurídicos respecto a él. Por lo anteriormente expuesto, además de notificar al titular inscrito del predio se notificará a la curadora provisional designada por el Juzgado primero de familia de Zipaquirá.

Los linderos generales del inmueble del cual se segregará el área requerida se encuentran contenidos en la Escritura Pública número 45 del 28 de mayo de 1977 de la Notaría de Guatavita.

El precio que ofrece la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la concesión **PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.**, por la compra de la franja de terreno, mejoras y especies requeridas, de acuerdo con el Avalúo Comercial UF-2-080-D-2018 del 14 de Junio de 2018, elaborado por la Cámara de la Propiedad Raíz - Lonja Inmobiliaria, de conformidad con lo contemplado en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el Artículo 61 de la ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, es el siguiente:

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 13 - 45, Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 3 de 5

POB-POB-3717-2018-UF-2-080-D-

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ÁREA TERRENO REQUERIDO	H8	0,004873	\$ 750.000.000,00	\$ 3.654.750,00
F11. MURO EN BLOQUE	F11	21,11	\$ 1.100.000,00	\$ 23.421.700,00
F12. MURO EN TAPIA PISADA	F12	32,35	\$ 100.100,00	\$ 3.239.035,00
F13. ESCALERAS EN CONCRETO	F13	2,55	\$ 227.462,00	\$ 580.729,50
F14. ZONA DURA EN CONCRETO	F14	12,47	\$ 100.100,00	\$ 1.249.247,00
F15. ZONA DURA EN CONCRETO	F15	88,57	\$ 107.910,00	\$ 9.548.211,20
F16. ESTABLE	F16	121,40	\$ 83.976,00	\$ 10.204.449,60
F17. CERRAMIENTO	F17	1,40	\$ 8.800,00	\$ 12.320,00
ACACIA (0-0,10M)	UN	3	\$ 20.000,00	\$ 60.000,00
BAUJO (0,10M 0-0,20M)	UN	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
ROSA	UN	1	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
TOTAL AVALÚO COMERCIAL				\$ 31.734.619,10
PÉRDEN CON DIEZ CENTAVOS NETE				

El pago total del precio de adquisición es de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$31.734.619,10), el cual se efectuará a través de la Sub-cuenta fiduciaria Bancolombia Numero 31336549-16 a nombre de la PA Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

El valor del daño emergente reconocido en el anexo del avalúo comercial corporativo, correspondiente a los derechos notariales y de registro, serán asumidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y cancelados directamente a la entidad correspondiente a través del concesionario.

Este inmueble se adquiere por el procedimiento de enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013 y Ley 1742 de 2014, advirtiéndole al actual propietario inscrito que tendrá un término de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola, si la oferta es aceptada, deberá suscribirse Escritura Pública o la Promesa de Compraventa dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su aceptación.

Si la oferta es rechazada o si transcurrido el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la comunicación de esta Oferta no ha sido posible llegar a un acuerdo formal para la Enajenación Voluntaria, la entidad adquirente dará inicio al proceso de

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 13 - 45, Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 4 de 5

POB-3717-2018-UF-2-080-D-

Expropiación Judicial teniendo en cuenta el valor del avalúo catastral del área a expropiar de conformidad con la ley 1742 de 2014.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre ustedes y la concesión PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S., pueden dirigirse a las oficinas ubicadas en la calle 93 N° 13-45 Oficina 601 de la ciudad de Bogotá. Teléfono (1) 7 55 02 64, correo electrónico: atencionalusuaropob@clv-pob.com

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente Oferta de Compra será notificada de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento copia de la ficha técnica predial, copia del avalúo y del plano topográfico del inmueble a adquirir, así como las normas relativas a la Enajenación Voluntaria.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

JUAN MANUEL MENDEZ PIRA
C.C. 80407589
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
Representante Legal
NIT. 900761657-8
Proyecto: VIAL CORREDOR PERIMETRAL DE
ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Correo electrónico: atencionalusuaropob@clv-pob.com
BOB-6001

DORON YACOB SZPORTAS
C.E. 547739
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S
Representante Legal Suplente
NIT. 900761657-8
Proyecto: VIAL CORREDOR PERIMETRAL DE
ORIENTE DE CUNDINAMARCA
Correo electrónico: atencionalusuaropob@clv-pob.com
pob.com

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
NIT 900.761.657 - 8
Calle 93 No. 13 - 45, Oficina 601
Teléfono: +57 (1) 755 02 64

Página 5 de 5

POB-3717-2018-UF-2-080-D-

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL CONCESIONARIO PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S, Y EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE



Agencia Nacional de
Infraestructura

INFRAESTRUCTURA Y DEL CONCESIONARIO EL
DESEFIJADO EL 20 MAR 2019 A LAS 5:30 P.M.

POB



Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

14 MAR 2019

A LAS 7:30 A.M.

Cordialmente,

JUAN MANUEL MENDEZ PIRA

CC.80407599

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S

Representante legal

NIT. 900761657-8

Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE
ORIENTE DE CUNDINAMARCA

Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601

Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo electrónico: atencionalusuariopob@cjb-pob.com

DORON YACOB SZPORTAS

C.E.547739

PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S

Representante legal Suplente

NIT. 900761657-8

Proyecto vial CORREDOR PERIMETRAL DE
ORIENTE DE CUNDINAMARCA

Dirección: Calle 93 No. 13 - 45 Oficina 601

Ciudad: Bogotá

Teléfono: (1) 755 02 64

Correo electrónico: atencionalusuariopob@cjb-pob.com

Anexo: Oferta Formal de Compra NO. P-POB-3717-2018-UF-2-080-D del 28 de septiembre de 2018, ficha predial UF-2-080-D, plano predial, Avalúo UF-2-080-D-2018, del 14 de junio de 2018.

Proyectó: Cristian Prieto D.

Revisó: CJV-POB

Aprobó:

ENCLOSURE

ENCLOSURE